		102/ 2014/000430	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	26/05/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BOSQUE" SITUADA EN LA C / DELICIAS, 32 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil EL BOSQUE de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá 5 aulas con una capacidad máxima de 76 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad. La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es:

- 1 grupos de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 2 grupos de niños/as de 1-2 años (14 plazas por grupo)
- 2 grupos de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2013/2014, Orden 1241/2013, de 17 de abril).

Dado que algunos alumnos con necesidades educativas especiales pueden ocupar 2 plazas, del total de plazas, se reservarán hasta un máximo de 9 (5 alumnos) para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del contrato.


No obstante lo anterior, los ajustes que se produzcan en la estructura de funcionamiento como consecuencia de variaciones en el número de plazas ocupadas, siempre que afecten al número de unidades, podrá dar lugar, previa comunicación de la entidad adjudicataria del contrato, a las correspondientes adaptaciones determinadas por los servicios municipales competentes, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias.

El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21 horas, teniendo siempre el cuidado preciso

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo IV al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

Características Técnicas

Deberá presentarse un proyecto con el siguiente contenido:

1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa :

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos.

a) Proyecto de gestión educativa del centro:

- Fundamentos legislativos.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del proyecto educativo del centro, contextualizándolo en el entorno sociocultural y haciendo especial referencia a la relación y participación de las familias. Acción tutorial.
- Propuesta pedagógica.
- Plan de atención a la diversidad del alumnado. Inclusión de medidas de apoyo y atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales. Inclusión en el proyecto educativo y la propuesta pedagógica del centro.


b) Proyecto de organización y funcionamiento del centro

- Estructura organizativa y funciones de los órganos de gobierno de la E.I.. Relaciones con la Administración educativa (Comunidad y Ayuntamiento de Madrid).
- Puesta en marcha del equipo educativo de la E.I.
- Gestión de contratos de suministros y de proveedores.
- Admisión de alumnos y atención a familias.
- Proceso a seguir para la elaboración del reglamento de régimen interior del centro. Aspectos que debe contemplar.
- Gestión de recursos humanos y materiales del centro.
- Estructura y organización de los horarios del centro.

c) Proyecto de gestión económica del centro :

Deberá contemplar :

1. Gestión de ingresos.
2. Gestión de personal. Gastos previstos.
3. Gastos de funcionamiento ordinario de la escuela: alimentación, consumos, material didáctico, material de oficina, mantenimiento..
4. Gastos propios de la entidad adjudicataria relacionados con la gestión de la E.I, incluidos los complementos del personal, administración, bancarios, seguros, saldo remanente de gestión...
5. Ingresos y gastos correspondientes a las actividades complementarias.

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

En relación con el apartado 1.c) "Proyecto de Gestión Económica" del contrato, habrá que cumplimentar los anexos VII (1), VII (2), VIII y IX del PCAP. A tales efectos, se indica lo siguiente:

- Los Anexos VII (1) y VII (2) se expresarán en terminos porcentuales y se incorporarán e el sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes.
- Los Anexos VIII y IX, referidos a los mismos conceptos, se expresarán en cantidades y se incorporarán en el sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes.

La incoherencia entre unos y otros podrá ser objeto de rechazo de la oferta presentada.

2.- Proyecto de iniciación al Inglés, que incluirá:

- Inclusión del proyecto de iniciación al inglés en la propuesta pedagógica del centro: personal, objetivos, secuencia y organización de contenidos, aplicación de principios metodológicos, planificación temporal de las horas semanales y medios de exposición al idioma inglés de cada uno de los grupos.

3.- Propuesta de actividades complementarias, de acuerdo con el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas. En la propuesta se deberá incluir:

Relación de actividades incluyendo los siguientes aspectos:

- a. Destinatarios, personal y titulación del mismo, horarios...
- b. Relación con el proyecto educativo
- c. Seguimiento y evaluación: temporalización, responsables....
- d. Precios a satisfacer por los usuarios
- e. Criterios de admisión


2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de centros.

- La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión

- Obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en este Pliego y en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

– Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias que, una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

– Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

– Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I. en la que tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

– La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

– Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato. Incluirán:
 - a) Balance de situación.
 - b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Cuadro de financiación,
 - d) Memoria económica.


La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.
- Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.
- Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

2. Auditoría de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.
3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.
4. Cuenta de resultados.

– Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil.

– A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente separada que recoja los ingresos por cuotas de los padres en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado. La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el responsable de la escuela, en el que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios

		<h1>102/ 2014/000430</h1>
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

- Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización, cristales, instalación eléctrica, saneamiento, megafonía, ascensores y montaplatos, en su caso. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

- Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

- La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

- Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza.

- Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

- Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (caliente o frío). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

- Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos:

Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

- Hojas de reclamaciones:


El contratista está obligado a tener hojas de reclamaciones del Sistema Unificado para atender las reclamaciones que, en relación con las actividades desarrolladas en el centro no englobadas en la enseñanza reglada (actividades extraescolares), pudieran presentarse por los usuarios. Dicha documentación es facilitada, previa petición, por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) del Distrito en el que se encuentre la Escuela.

De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

En lo que respecta a la presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, no es necesario disponer de las citadas hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

- Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

- Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos. Todo ello en cumplimiento de la Ley orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisará tratar, informará en los términos establecidos e el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas a las que preste el servicio.

3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos.


Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal.

Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 286 del TRLCSP.

3.2.- Personal de la Escuela Infantil:

El personal necesario para la prestación del servicio y sus titulaciones será, como mínimo, el exigido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles, además del Director/a de la Escuela Infantil.

El Equipo Educativo contará, al menos, con 2 personas con la titulación de Maestro/a, uno de ellos ejercerá las funciones de Director/a, que deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones:

		<h1>102/ 2014/000430</h1>
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

- Maestro especialista en Educación Infantil o
- Profesor de E.G.B. especialista en Educación Preescolar o
- Maestro de Primera Enseñanza, Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil, debidamente reconocida por la Administración Educativa o
- Grado en Magisterio de Educación Infantil

El resto del personal educativo podrá poseer las titulaciones anteriormente relacionadas o las siguientes:

- Técnico Superior en Educación Infantil o
- Técnico Especialista Educador Infantil (Módulo III) o
- Técnico Especialista en Jardín de Infancia o
- Profesionales Habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil (que les permita cambiar de centro).

El maestro/a especialista en Educación Infantil que vaya a desempeñar el puesto de Dirección de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa como maestro/a en esa especialidad de, al menos, 3 cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

Asimismo, de conformidad con el Anexo I al presente pliego, el resto del personal educativo propuesto como plantilla mínima (exigida en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid), deberá acreditar una experiencia mínima de 2 cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

Personal de Servicios


En el supuesto de que se opte por la elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil, un cocinero que disponga de la siguiente titulación y/o experiencia :

- a) Formación Profesional Grado Superior :
 - Técnico Superior en Dirección de Cocina
 - Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
 - Técnico Superior en Restauración
- b) Formación Profesional de Grado Medio:
 - Técnico en Cocina y Gastronomía
 - Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
 - Técnico en cocina
- c) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

En el supuesto de que no se opte por la elaboración de las comidas en la escuela infantil, el personal necesario para atender adecuadamente el servicio de catering.

Otro personal de servicios que se considere necesario para garantizar los servicios de cocina, limpieza, administración, conserjería y mantenimiento.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

3.3.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto.

Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.


La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2013/2014, Orden 1241/2013, de 17 de abril).

EL JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION
ARGANZUELA

Fdo.: Gustavo Cubero Rubio

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO I

ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Este Anexo se incluirá en el sobre 1)

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL XXXXX**, a efectos de acreditar la **solvencia técnica** exigida en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA (número de profesionales) **Y PERFIL** (titulación académica y experiencia profesional) **DE LA PLANTILLA DEL CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.


DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL ¹	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA ²
DIRECTOR/A		
EDUCADOR/A TUTOR/A 1		
EDUCADOR/A TUTOR/A 2		
EDUCADOR/A TUTOR/A 3		
EDUCADOR/A TUTOR/A 4		
EDUCADOR/A TUTOR/A 5		
EDUCADOR/A DE APOYO 1		

¹ Indicar: Educador, Maestro.

² Según lo establecido en el Real Decreto 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

PERSONAL DE COCINA¹ :

¹ Indicar número de profesionales de cocina o en su caso de catering. Dicho personal deberá cumplir lo dispuesto en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.


		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

NOTA: Todos los profesionales incluidos en este Anexo tendrán dedicación a jornada completa.

El contenido (número de filas) de este Anexo está ajustado para cumplir lo establecido en materia de personal educativo en el criterio de solvencia técnica. Los profesionales adicionales propuestos por encima del mínimo exigible se deben relacionar en el Anexo II.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar propuesto como adjudicatario, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura y perfil de la plantilla propuestos en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales supondrá de retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP.

En, a de de 20..

		102/ 2014/000430
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO II

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F.:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL XXXXXX**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN "NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN A PARTIR DE LOS EXIGIBLES"** establecido en el apartado 18 B). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

- PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Anexo I y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				
EDUCADOR/A DE APOYO 5				

^{1*} Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.. En caso necesario puede incrementarse el número de filas para facilitar la descripción de la propuesta de personal.

^{2*} Indicar: Educador, Maestro.


^{3*} Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar propuesto como adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda (currículum vitae, titulaciones y experiencia) para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo II. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales supondrá de retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP.

En, a de de 20...

Fdo.

		<h1>102/ 2014/000430</h1>
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

La Escuela Infantil "EL BOSQUE" del Distrito Municipal de Arganzuela situada en la c/ Delicias, 32 tiene una superficie construida de la planta baja aproximadamente de 950,27 m² con patio de 117 m². La superficie útil es de aproximadamente de 844 m²

Distribución funcional:

- Recepción y vestíbulo	20,42
- Despacho dirección	12,81
- Sala de profesores	13,40
- Aseo de minusválido	6,01
- Vestuario femenino	12,50
- Vestuario masculino	10,45
- Aula 1	71,14
- Aula 2	50,77
- Aula 3	56,94
- Aula 4	87,90
- Aula 5	50,14
- Aula usos múltiples	50,01
- Sala comedor	34,11
- Cocina	20,55
- Lavandería	17,43
- Despensa	3,94
- Office	10,24
- Cuarto basuras	3
- Aseo manipuladores	2,94
- Almacén	7,72
- Pasillos, rampas y zonas comunes	301,44
- Aseos personal	11,83
- Patio	117

Esta Escuela infantil dispone además de 10 plazas de aparcamiento situadas en el sótano tercero del complejo urbanístico que corresponden a los números siguientes:

122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 199 – 200 – 201 – 202 – 203

EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL "EL BOSQUE"

La Escuela Infantil " EL BOSQUE" situada en la C/ Delicias, 32, esta dotada del equipamiento general establecido en las plantillas elaboradas por el Servicio de Educación Infantil para las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid. Se adjunta copia en del inventario del equipamiento de la escuela.

MOBILIARIO	UNIDADES
Mesa redonda 80 cm diámetro x 74 cm altura	5
Mecedora-balancín haya	1
Silla brazos en haya altura 38 cm	24
Mesa rectangular 80x60x46 cm, altura haya barnizada	6
Recogedor pañales recogida pañales hermético, capac. 60 pañales	3

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:

DISTRITO DE ARGANZUELA

Servicio Promotor:

SECCION DE EDUCACION

Objeto:

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"

Fecha:

26/05/2014

Doc.:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Tabla de cambios 50x100	5	
Barra de madera 150 cm , 3 soporte haya barnizada	1	
Cuna para colchón 120x60cm, con 4 ruedas	8	
Mueble bajo de 150x40x50 sin puertas	7	
Porta bebé	4	
Espejo postural 100x90 cm	5	
Espejo pared 40x40 cm	1	
Perchero con 8 ganchos de 120x30 alto	5	
Tapiz 200x180 cm	6	
Cubo sanitario 12 l.	7	
Taburete rodante cinco ruedas	2	
Estantería 83 x40 x11,5 cm dos estates	6	
Estante pared 80x20 cm	10	
Mesa 100cm diam. Y 38 cm altura	8	
Cajón guarda juguetes	4	
Espaldera de 100cm altura	2	
Tronas madera barnizada	4	
Espejo postural 200x90 cm	4	
Espejo pared 120x40 cm	2	
Perchero 6 ganchos	4	
Silla niño 26 cm haya barnizada	32	
Armario para cuentos 90x76x38 haya	2	
Casillero 150x40x90 cm con 16 huecos y ruedas	2	
Encerado 100x80 cm superficie formica verde	2	
Armario audiovisuales 85x60x188 cm 4 puertas , 3 estantes	1	
Mini gimnasio para niños de 20 meses de edad	1	
Mesa plegable 200x80x75	1	
Mesa baja vestíbulo 120 x70x 40 cm	1	
Muebles de 92x40x135 en haya	2	
Botiquín pared con llave seguridad	2	
Espejo aseos 140x40	1	
Buzón entrada metálico	1	
Paragüero con recoge aguas	1	
Escalera para cambiador en haya	4	
Silla aula	Silla con brazo. Patas traseras curvadas para una mayor estabilidad. Asiento y respaldo estratificados de 9 mm. De espesor. Estructura de haya maciza, cantos redondeados, altura asiento 21 cm. Color a determinar	2
Mesa rectangular	120x60x46 cm, altura. ESTRUCTURA DE HAYA MACIZA O PINO, BARNIZADA. Tablero de 25 mm recubrimiento de estratificado plástico, con cantos redondeados color haya	2
Silla niño	26 cm altura asiento, haya barnizada, apilable .Colora haya	8
Perchero	Con 4 ganchos metálicos , color haya. Instalación incluida	2
Colchoneta	120x60x10 cm grosor, espuma dura, forrada mitad skay mitad lona	10
MATERIAL DIDÁCTICO		

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:

DISTRITO DE ARGANZUELA

Servicio Promotor:

SECCION DE EDUCACION

Objeto:

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"

Fecha:

26/05/2014

Doc.:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Sonajero diferentes formas	6
Anillo dentición variados	4
Centro activ sonido adaptable a cuna	1
Centro activ táctil, variedad textura y sonidos	1
Pirámide 5 anillos eje cónico	2
Cubo barriles apilables	2
Muñeco textura suave diferentes formas	3
Formas geométricas conjunto foam, tela lavable	1
Saltarín de suelo	1
Tentetieso para bebés	2
Pelota rizo varios tamaños sonido musical	6
Pelota piel elefante diversos tamaños	3
Cubo descubre formas para actividades espaciales	2
Gimnasio suelo diferentes elementos	2
Andador en plástico sujeción reforzada y centros actividades	1
Móvil techo para colgar en cuna	1
Radiocassette estero , CD, dos cassettes	5
Barriles apilables multicolores varias piezas	2
Encaje madera	4
Cubos conjunto apilables	2
Pirámide balanceante	2
Bloques conjunto diferentes cuerpos especiales	2
Arrastre formas diversas	6
Circuito trenes coches piezas encajables	2
Construcciones bloques 100 piezas, tamaño 11x7x6 cm	2
Piezas encajables tamaño mediano	2
Barca balancín en madera plástico	2
Muñecos variados lavables	8
Túnel reptación muelle gigante y tela translúcida	2
Casita tobogán plástico	2
Puzzles conjunto progresivo piezas grandes	4
Correpasillos madera o plástico formas diversas	6
Pelotas foam y piel elefante diversos tamaños	12
Balancín pequeño	2
Encajes sobre centros de interés, diversos de 6 piezas	6
Encaje decreciente de figuras para clasificación y serigración	4
Encaje niña descomponible en partes elementales	2
Encaje niño descomponible en partes elementales	2
Animales zoo, conjunto 10 animales plástico 2 tamaño cada uno	2
Animales granja, conjunto 10 animales plástico 2 tamaño cada uno	2
Rosa cilíndrica diferentes niveles actividades de literalidad	2
Loto colores percepción cromática	1
Loto simetría base y piezas	1
Loto espacial base y piezas	1
Ensarzables de madera 100 unidades	1
Tabla tacto textura gruesa y diversa , diferentes piezas	1

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:

DISTRITO DE ARGANZUELA

Servicio Promotor:

SECCION DE EDUCACION

Objeto:

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"

Fecha:

26/05/2014

Doc.:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Bote construcción 100 formas geométricas	2
Bolsa bases piezas encajar mosaico	4
Piezas mosaicos bote piezas grandes	2
Pelota púas estimulación distal varios tamaños	6
Rincón cocina madera	1
Cubos plásticos resistentes	12
Palas y rastrillo plásticos	16
Moldes arena diversas formas	20
Objetos gigante a completar multicolor	3
Encajes MI JORNADA maxi lote	1
Encaje EL BARCO DE LOS ANIMALES multicolor	3
Do minós Gigantes LAS MITADES multicolor	3
Maxi lote de encajes LOS ANIMALES multicolor	3
Grandes orugas de construcción multicolor	3
Puzzles geométricos natural	3
MATERIAL DE EXTERIOR:	
Cubos flexibles multicolor lote 6	3
Cubos flexibles amarillo	2
Conjunto JUEGOS DE ARENA multicolor	20
Moldes multicolor	5
JUEGOS SIMBOLICOS	
Juego tabla y plancha	2
Juego cocina	2
Juego fregadero	2
Juego nevera	2
Mi primer garaje	1
Juego limpieza completo	2
Maletín médico con accesorios	2
Maletín peluquero con accesorios	2
Banco carpintero pequeño madera	2
Granja con elementos, accesorios y animales	1
Alfombra trafico base foam con señales, casas y coches	2
Garajes con coche	2
Mesa comedor con silla tamaño pequeño	2
Juego comidas simuladas	2
Menaje comedor completo	2
Camitas para muñecos 50 cm largo	4
Cohechitos para muñecos	4
Muñecos de telas diferentes abroches	3
Muñecos de vestir y lavar	3
Maletín mecánico herramientas plástico	1
PSICOMOTRICIDAD	
Aro 35 cm psicomotricidad	10

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:

DISTRITO DE ARGANZUELA

Servicio Promotor:

SECCION DE EDUCACION

Objeto:

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"

Fecha:

26/05/2014

Doc.:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Aro 50 cm psicomotricidad	10
Aro 60 cm psicomotricidad	6
Ladrillos 10-15 cm	1
Piezas enlazables actividades plantares y palmares	1
Pelota 55 cm hinchables	2
Cuerda 2,5 m en algodón colores	20
Pelota lisa 18 cm, PVC, textura lisa	10
Pelota lisa 22 cm, PVC, textura lisa	10
Pelota rugosa 18 cm, PVC, textura rugosa	10
Pelota rugosa 22 cm, PVC, textura rugosa	10
Pelotas selección pequeñas distinta dureza	1
Pelotas piel elefante selección	1
Paracaídas tela colores diversos	1
Figuras diversas	1
Cuarto de cubo rojo/verde	6
Ladrillo	8
Medio cubo azul/amarillo	4
Kit baby módulo "el gateo"	1
Olas grandes	1
Tapiz cuatro olas	1
Banqueta grande color rojo	2
Banco sueco 100x26 altura	2
INSTRUMENTOS MUSICALES	
Metalófono	1
Cascabeles corona	8
Castañuelas con mango	8
Crótalo juego	4
Campanillas corona	8
Triángulo 15 cm acero	4
Maracas pareja	8
Pandero 30 cm parche piel	2
Pandereta 25 cm parche plástico	4
Caja china rectangular madera	4
Flauta material plástico	2
Palos de lluvia 9 cm	2
Palos de lluvia 20 cm	4
Palos de lluvia natural	2
Xilófono	1
MATERIAL ARTES PLASTICAS	
Personaje guiñol de manos	10
Animales guiños de manos	10
Teatro guiñol grande de madera	1
Maquillaje selección pintura	2

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Cartulina 65x55 cm, paquetes 30 unidades colores	6
Papel charol bloc 10 hojas	6
Pasta modelas bloque 1,5 kg tipo arcilla	4
Plastilina caja 30 pastilla colores variados	3
Pintura dedos bote ½ kg	20
Témpera bote ½ kg	20
Cera semiblanda caja 12 colores	30
Cera dura caja 12 colores	10
Pincel número 18	20
Pincel número 20	10
Tijeras niño punta roma	40
Rotulador caja 12 unidades	15
Esponjas vehículos	1
Esponjas animales	1
Esponjas frutas	1
Delantales 61 cm, rojos PVC	15
Cintas vírgenes cassetes 60 m.	25
Tizas blancas cajas	20
Tizas colores cajas	6
Rollo papel embalar 30 kg	1
Portarrollos papel embalar	1
Cuentos para bebés 1 y 2 años	150
Libros ayuda al profesor	25
LENCERIA	
Sábana bajera 120 x 60 cm ajustables	103
Sábana encimera 160x110 cm	75
Edredón cuna 120x60 tipo nórdico	8
Protector cuna	8
Sábana cubrecolchón 120 x 60 cm	16
Colchón cuna 120x60x12 cm espuma dura	8
Manta 15x100, 600 gr/m ²	30
Colchoneta 120x60x12 cm espuma dura	60
Paño cocina 50x50 cm	20
Cortinas confeccionadas enrolladas	3
Veneciana lama de 25 mm	5
Stor plegable en loneta	11
Mantel mesa redonda de 100 cm diámetro	20
Servilleta 30 x 30 cm	40
Protector colchón ALG PVC 1,20X60 cm	30
Sábana ajustable, para colchoneta 1,20x60 cm	30
Manta acrílica 120x60 cm	15
Babero infantil de felpa de algodón, colores y dibujos infantiles	50

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

MENAJE Y UTILES DE ALMACEN	
Exprimidor eléctrico	1
Pinzas largas para fritos	2
Portacubiertos	6
Balanza de 5 kg	1
Plancha vapor	1
Tabla plancha	1
Martillo	1
Tenazas	1
Serruchos	1
Alicate universal	1
Juegos llaves inglesas	1
Taladradora eléctrica	1
Espátula	3
Cinta métrica 5 m.	1
Linterna grande	1
Escalera de mano 6 peldaños	1
Cubeta plástico translucido 31x37x7,5	6
Cubeta plástico translucido 31x37x15 cm	8
Estantería polipropileno 1619x370x1700	1
Estantería polipropileno 1373x370x1700	1
Estantería de ángulo ranurado en color gris	1
Troncos madera barnizada	2
Servilleta 30x30 cm	40
Sofá dos plazas 128x52 cm	1
Butaca 58x52	1
Mesa rincón 60x60	1
Buzón de correos exterior	1
Vinilo rayado para puertas de emergencia	1
Tapiz soldado plegable 2x180x75 cm	4
Ladrillos lado de 24x12 cm bolsa 10 unidades	2
Tapiz actividades 100x100 de 3 cm grosor	1
Cojín mullido desenfundable forma calabaza	1
Ruidos de Exterior. Compuesto 40 cartas y 1 D	1
Espaldera madera maciza 100x270 cm	1
Barra madera de 150 cm con 3 soportes	2
Taburete con ruedas	3
Plato hondo melamina 23 cm	30
Plato postre melamina 20 cm	30
Plato llano poli carbonato 25 cm	30
Vaso de Agua poli carbonato	30
Taza desayuno poli carbonato blanco	30
Plato desayuno poli carbonato blanco	30
Cuchara cadete acero inox. 18/10 mod. 4607	30
Tenedor idem	30
Cuchillo mesa acero inox. 18/10 mod 4607	40
Cuchara café acero inox. 18/10 mod 4607	30

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

PSICOMOTRICIDAD	
Medio círculo de 120 cm diámetro	1
Babituñel ancho 60 cm	1
Maxi pendiente largo 90 cm l	1
Cilindro 12 cm diámetro	1
Escalones largo 90 cm	1
Maxibuc panorámico	1
Estante / expositor madera	1
Cama elástica altura 28 cm	1
Caballete 2 niños 122x65 cm	1
Caballete 4 niños 122x130	1
Mesa redonda 80 cm	1
Colchón cambiador 50x100	2
Moqueta ribeteada y cojines	1
COMPRAS CENTRALIZADAS	
MOBILIARIO DESPACHOS	
Mesa reunión dos extremos semicirculares 2,10x1 m	1
Mod. Inicial sencillo E-1000 Estant. 1050x2000x380 mm	7
Mesa rect Genius 1200x600 mm 2 apoyos	1
Faldón Genius longitud 1200 mm en acero 9007-M	1
Bloque rodante Genius 422x600x560 mm. 3 cajones	2
Tablero Quattro rec 1400x 700 mm	1
Apoyo cilíndrico aux Quattro tubular standard 9007 – M	4
Am. Molular ptas batientes laminado 800x1775 mm 4 estant.	1
Am. Molular ptas batientes laminado 800x700 mm 1 estant.	3
Am Modlular diáfano 800x1040 Mm 2 estant	2
Zócalo inferior modular 800 mm laminado	2
Silla global ref. 0171-L-T- Fina 4 apoyos s/brazos	16
Mesa rect Genuis 1400x800 mm apoyos rectos	1
Faldón Genuis longitud 1400 mm en acero 9007-M	1
Am . Modular p/batienetes laminado 800x1775 mm 4 estantes	2
Am Genuis 800x715 mm P/Batiente crista oscurecido	1
Apoyo cilíndrico auxiliar Quattro tubular estándar	3
Armario ropero 3 cuerpos mod. M-R3	7
Carro con 3 bandejas 070x050x090 cm	5
Tijeras cocina 20 cm	5
Araña esp. Alambre acero inox. 12 cm	1
Araña esp alambre acero inox. 19	1

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Araña esp. Alambre acero inox. 24 cm	1
Servidor termo acero inox. 11 cosmos	2
Pasapurés	2
Sacacorchos de palanca tirolés , acero	2
Mortero madera 12 cm	2
Mano mortero	2
Colador con mango acero inox. 20 cm	1
Espumadera, 10 cm	1
Espumadera, 14 cm	1
Cuchillo pescadero 275-90	2
Cuchillo pan M/ferrol 20 cm	2
Cuchillo deshuese 12,5 cm	2
Cazo servir 12 cm acero inox.	2
Cazo servir 14 cm acero inox.	2
Cazo servir 16 cm acero inox	2
Jara aguac/reten acero inox	8
Cacerola baja c/tapa 20 cm	2
Cacerola baja c/tapa 36 cm	2
Cacerola baja c/tapa 32 cm	1
Cacerola baja c/tapa 45 cm	2
Sartén hierro esmaltada honda 36 cm	1
Exprimidor manual acero inox 22 cm	1
Sartén antiadherente acero inox, 24 cm	1
Idem 28 cm	1
Idem 30 cm	1
Idem 32 cm	1
Cafetera para 1,5 l	1
Olla a presión bombeada 22 l. Acero inox.	1
Cuchara mesa acero inox.	18
Cuchillo idem	18
Tenedor idem	18
Plato hondo melamina 20 cm	87
Plato llano melamina 23 cm	87
Plato postre melamina 20 cm	87
Taza desayuno melamina	18
Plato desayuno melamina	18
Bol postre 13 cm melamina	18
Cazo servir sopa acero inox.	8
Cuchara legumbres acero inox	8
Batidora pequeña	2
Panera cuadrada lisa acero inox. 20 cm	8
Ensaladera 20, 1,65 l	8
Sopera baja s/tapa acero inox. 24 cm	8
Vaso agua melamina	100
Vaso agua cristal	40
Rustidera 50x36x8,5 cm acero inox.	4
Rustidera 40x28x8,6 cm acero inox.	4
Rustidera 46 x32x7,5 cm acero inox.	4
Triturador grande MP-450 w	1

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.


Bandeja oval, a/inox 18/10 35,24	2
Bandeja oval, a/inox 18/10 40,27	2
Bandeja oval, a/inox 18/10 45,29	2
Embudo normal 18/10 1 cm	1
Tablas de jamón polietileno 50x30x2 cm	1
Cazo recto 14 cm acero inox	1
Idem 16 cm	1
Idem 18 cm	1
Idem 24 cm	1
Escurreidor cónico con base 32 cm	1
Cedazo de 30 cm Malla de 14 acero inox.	1
Idem Malla de 35	1
Vinagreras 2 pies l u x x cristal inox.	2
Fuente oval llana pul. Sat Acero inox. 30/20	2
Idem inox. 35/23	2
Idem inox. 40/26	2
Picadora de carne Mod. HM-70	1
Parrilla reductora para cocina existente	2
LAVANDERIA	
Toalla Bidet algodón 28x50 cm	170
Toalla lavabo algodón 50x10	100
Toalla baño algodón	18
Mantel algodón/poliéster 150x300 cm	3
Servilleta algodón/poliéster 50x50 cm	20
Babero felpa algodón PVC blanco 28 cm	200
Copiadora fax laser modelo L 220	1
Fotocopiadora digital FR-1600 ADF	1
Alimentador aut. Fotocopiadora ir-1600	1
MATERIAL AUDIOVISUAL	
Televisión TRC THOMPSON 28WM402	1
VHS/DVD THOMPSON DTH 8300 E	1
Cámara digital OLIMPUS MJU MINI E1101388	1
Pantallas orey 150x150	1
Video Cámara JVCGR DX27,82	1
LIMPIEZA	
Dispensador toallas escámanos	9
Fregasuelos súper algodón crudo/blanco	3
Contenedor c/ruedas 100 l curver	2
Cubo basura tapa abatible, pedal 25 l.	5
MATERIAL DE OFICINA	



102/ 2014/000430

ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"
Fecha:	26/05/2014	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Chinchetas americanas niqueladas Nº 1	10
Grapadora cromada sobremesa 22-24/6	2
Fechador manual altura de letra 4 mm	1
Clip labiados numero 3	10
Papelera de plástico	10
Cinta adhesiva transparente 33x19 mm	20
Pegamento barra grande	20
Tampón numero 2	2
Tijeras empuñadura plástico 10 pulgadas	7
Portarrollos sobremesa cinta adhesiva 33 mm	2
Taladradora metal pintado	2
Grapas cobradas numero 22	7
Archivador D/N A/4 LOMO 7 u. 8 plástico	20
Calculadora bolsillo 10 dígitos 2	2
Tablón corcho para marco madera 60x90	9
Carro de evacuación de polipropileno P180 Color Gris	1

		102/ 2014/000430	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE"	
Fecha:	26/05/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO IV

PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A.- ACTIVIDADES PARA NIÑOS DEL CENTRO EN OTROS HORARIOS (FUERA DE ESCOLARIDAD Y HORARIO AMPLIADO):

A.1.- HORARIO EXTRAESCOLAR (DE 17:30 A 20:00 horas):

El objetivo ha de ser complementar tanto la vida escolar como la familiar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera familiar, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos y primándose el juego como actividad fundamental.

A.2.- FINES DE SEMANA, PERIODOS NO LECTIVOS.

Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- Campamentos urbanos: en periodos más largos (de varios días) en horarios de mañana o mañana y tarde,

B.- ACTIVIDADES ABIERTAS A OTROS NIÑOS FUERA DEL HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- HORARIO EXTRAESCOLAR (de 16:00 a 21:00 horas):

B.1.1.- Para niños/as de 0-3 años se propondrán las mismas del apartado A.1.

B.1.2.- Para niños/as de 4 a 7 años se propondrán actividades que combinen el currículum con las actividades extraescolares, de manera que puedan satisfacer los ritmos físicos y psicológicos de los niños, promoviendo el aspecto recreativo, las actividades culturales, sociales y el deporte:

B.2.- FINES DE SEMANA, PERIODOS NO LECTIVOS

B.2.1.- Para niños/as de 0-3 años se propondrán las mismas del apartado A.2.

B.2.2.- Para niños/as de 4 a 7 años. Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- Talleres lúdicos relacionados con la educación, distribuidos a lo largo de la jornada.
- Campamentos Urbanos: en periodos largos de varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.